

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado (a) con. **C.C.**, No. **17335706** suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 887 - 2024
Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Específicas: <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el



**Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN**



marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad.	
8.	Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
9.	Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato
Fecha de suscripción del contrato: 08/02/2024	
Fecha de Inicio: 12/02/2024	
Valor del contrato inicial: 55,510,400.00	
Valor mensual de los honorarios: \$	5,478,000
Modificaciones: NO APLICA	
Fecha de firma: NO APLICA	
Fecha suscripción de la modificación: NO APLICA	
PERIODO DE SUSPENSIÓN: NO APLICA	
Fecha firma suspensión: NO APLICA	
LIBERACIONES: NO APLICA	
Valor a liberar: NO APLICA	
Fecha de Terminación anticipada: NO APLICA	
Adiciones: NO APLICA	
Fecha adición: NO APLICA	
Fecha prorroga: NO APLICA	
Cesión: NO APLICA	
Fecha cesión: NO APLICA	
Fecha de terminación final: 15/12/2024	
Valor total de ejecución por los servicios prestados: NO APLICA	
Estado actual: EN EJECUCION	

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

Puede consultar el contrato en: [Ver Enlace SECOP](#)

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, viernes, 25 de octubre de 2024

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual



**Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN**



	ASOPROACOL		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	¡Trabajando para el campo!		PROCEDIMIENTO	
			AP-THU-CPS	
CONTRATACION				
No. CPS-PAATI-164-2023		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
CONTRATANTE		ASOPROACOL		
NIT		900387508-5		
Domicilio Contractual		Valledupar, Cesar		
Representante legal		YADITH CAROLINA GUERRA GOMEZ		
*Cedula de ciudadanía No.		1.065.614.472 DE VALLEDUPAR		
CONTRATISTA INDEPENDIENTE		ALEJANDRO CONTRETA REY		
Cedula de ciudadanía No.		17.335.706 VILLAVICENCIO		
Fecha de Suscripción		29 de agosto del año 2023		
Duración o Plazo		TRES (3) MESES		
Valor Total		(\$ 12.972.000.00)		
Forma de pago	Mensualizada	X	Contra entrega	NO
	Cantidad de proyectos a atender:		23 Proyectos productivos	
	Valor unitario de asistencia técnica a un proyecto (incluido total de visitas, auxilio de transporte y papelería):		(\$564.000)	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE TECNICO REALIZANDO ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES EN LOS MUNICIPIOS (PUERTO LLERAS,, MESETAS,PUERTO RICO,LA URIBE,SAN JUAN DE ARMAS) ASIGNADOS Y ADSCRITOS LA ZONA DE APOYO "ANTIOQUIA, META Y CHOCO", DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. Col-0000049982 basado en el LTA COL-0000168677 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2022,, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODCUTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP". SUSCRITO ENTRE PNUD Y ASOPROACOL.			

Entre los suscritos a saber: **YADITH CAROLINA GUERRA GOMEZ**, identificada con la C.C. No. 1.066.866.842 expedida en Valledupar, representante legal de la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS (ASOPROACOL)**, en adelante reconocido en este contrato como **ASOPROACOL**, tal como consta en la cámara de comercio de Valledupar bajo el número de inscripción S0503763 e identificada con número de NIT 900387508-5, de una parte, y **ALAJANDRO CONTRETAS REY** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra , mayor de edad, identificado con la C.C. No. 17.335.706 de Villavicencio, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que son indispensable para el desarrollo del contrato:

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	¡Trabajando para el campo!	PROCEDIMIENTO
		AP-THU-CPS
CONTRATACION		

- I. Que la misión de **ASOPROACOL**, es contribuir al desarrollo del Sector agropecuario colombiano a través de la ejecución de proyectos de asistencia técnica rural, que integran metodologías sociales, económicas y ambientales que garantizan una mayor productividad y competitividad de los productos obtenidos; que se ejecutan gracias al trabajo interinstitucional de entidades públicas y privadas, con el único objetivo de contribuir a un sector agropecuario sostenible y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque para que **ASOPROACOL** cumpla con este cometido necesita de profesionales idóneos que desarrollen las labores técnicas de la Empresa.
- II. Que **ASOPROACOL** suscribe el presente contrato en consideración al currículo académico y laboral aportado por el Contratista, lo que significa que el presente acuerdo es Intuite Persona.
- III. Que **ASOPROACOL**, es una Entidad sin ánimo de lucro.
- IV. Que **ASOPROACOL**, resultó adjudicatario ante del EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), del Contrato de Suministro de bienes y/o prestación de servicio No COL- 0000168677 del 22 de agosto del 2022, cuyo objeto es *"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP."*
- V. Que **ASOPROACOL**, considera conveniente contratar a esta persona natural, para que en calidad de **ASISTENTE TÉCNICO**, realice visitas individuales a los proyectos productivos asignados en municipios adscritos a la **ZONA DE APOYO**, de conformidad a la priorización del anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N COL- 0000168677, suscrito entre PUND y ASOPROACOL.

Corolario a lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Por lo expuesto, el presente Contrato se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE TECNICO REALIZANDO ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES EN LOS MUNICIPIOS (PUERTO LLERAS,, MESETAS, PUERTO RICO, LA URIBE, SAN JUAN DE ARAMA)

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

ASIGNADOS Y ADSCRITOS LA ZONA DE APOYO "ANTIOQUIA, META Y CHOCO", DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. Col- 0000049982 basado en el LTA COL-0000168677 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2022,, CUYO OBJETO ES " *PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODCUTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP*", SUSCRITO ENTRE PNUD Y ASOPROACOL.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se pacta por **precio unitario de visita por proyecto**, los cuales se detallan a continuación:

mes	ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDA D DE VISITAS POR PROYECT O	PROYECTO S ASIGNADO S	VALOR UNITARIO DE VISITA A PROYE*CT O	VALOR DE AUXILIO DE TRANSPOR TE POR PROYECTO (IDA- VUELTA)	AUXILIO PAPELERÍA	VALOR TOTAL DE UNA VISITA
1	Empodera miento	ÚNICA VISITA. Visitas de implement ación Empodera miento	1	23	\$ 50.000	\$ 50.000	\$2.000	\$102.000
2	Mercadeo y Comerciali zación	ÚNICA VISITA. Visitas de implement ación PAATI 2.	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		ÚNICA VISITA. Visita de implement ación PAATI – Compone nte Gestión ambiental	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		EPE= entrega punto ecológico	Esta entrega hace parte de la visita ambient al					

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
			PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!		AP-THU-CPS
CONTRATACION			

3	Técnico	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación de mercadeo y comercialización	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
	Gestión Financiera	ÚNICA VISITA. visita Compone nte gestión Financiera	1		\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 6.000	\$156.000
		Entrega Fortalecimiento	Esta entrega hace parte de la visita de fortalecimiento					
	TOTAL VISITAS		161		\$ 275.000	\$ 275.000	\$ 14.000	\$564.000

DETALLE VALOR CONTRATO	RUBRO DE VISITAS (HONORARIOS)	\$6.325.000,00
	RUBRO DE AUXILIO DE TRANSPORTE	\$6.325.000,00
	RUBRO DE AUXILIO DE PAPELERÍA	\$322.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.972.000,00

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- I. UN PRIMER PAGO:** Correspondiente a la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.346.000)**, al finalizar el primer mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS	CANTIDAD DE PROYECTOS	ENTREGABLES
Técnico – Productivo	VISITA 1. Visita Diagnostico a cada uno de los proyectos productivos priorizados.	2	23	1. Acta de inicio FORMATO IR-F-111. 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de fortalecimiento. 4. Encuesta inicial 5. Diagnóstico para la formulación del PAATI FORMATO IR-F-113.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

			6. Diseño plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 7. Propuesta técnica de fortalecimiento económico por proyecto productivo. 8. Autorización para recibir servicio de asistencia técnica (si aplica). 9. Registro y clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria.
Empoderamiento/ Fortalecimiento Organizacional	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación PAATI – Componente Empoderamiento o y Fortalecimiento Organizacional.	1	1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Diseño plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Actas de entrega cartillas.
TOTAL VISITA		3	

II. UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$4.692.000.00)**, al finalizar el segundo mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS	ENTREGABLES
Mercadeo y Comercialización.	VISITA 1. ÚNICA VISITA. Visita de implementación de mercadeo y comercialización	1	1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Acta de entrega de la cartilla del enfoque correspondiente, con evidencia fotográfica.

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

Gestión Ambiental	ÚNICA VISITA. Visita de implementación Componente Gestión ambiental	1	1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Acta de entrega Punto Ecológico y folleto instructivo, con la evidencia fotográfica.
TOTAL VISITA		2	

III. UN ÚLTIMO PAGO: Correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.692.000.00)**, al finalizar el tercer mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS	ENTREGABLES
Técnico – Productivo	VISITA 3. Visita de implementación PAATI – Componente técnico productivo.	1	1. Acta de finalización de la asistencia técnica en el proyecto productivo. 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de fortalecimiento. 4. Encuesta final 5. acta de entrega fortalecimiento económico del proyecto productivo, evidencia fotográfica (5)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

			6. Informe final por proyecto productivo 7. encuesta de satisfacción por proyecto productivo.
Gestión Financiera	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación PAATI – Componente Mercadeo y Comercialización.	1	1. Acta de entrega / libro contable 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI.
TOTAL VISITA		2	

Los anteriores pagos se realizarán previa entrega del informe mensual de actividades, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, y planilla pagada de los aportes correspondientes a seguridad social integral por un IBC del 40% de lo percibido por honorarios mensuales, de acuerdo a la normatividad que regula la materia.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se le distribuirá el pago del presente contrato en tres rubros; El primero, por concepto de visitas; el segundo, por concepto de transporte; y un último, por concepto de papelería. En consecuencia el CONTRATISTA debe pagar seguridad social de acuerdo al IBC mensual del rubro se visitas, toda vez que es el único que constituye honorarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los entregables que se requieren para el pago correspondiente a cada desembolso, se deben entregar por cada una de las visitas requeridas como condición para el pago, y estos entregables deben constar en digital, debidamente cargadas en la plataforma AGROSOFT CONTROL AGRO; y también, deben ser entregadas en físico debidamente revisadas y aceptadas por el coordinador de la zona.

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	¡Trabajando para el campo!	PROCEDIMIENTO
		AP-THU-CPS
CONTRATACION		

Por otro lado, en caso de que las visitas realizadas no cumplan con las condiciones requeridas por el presente contrato y el Manual Técnico de Extensionista, ASOPROACOL no está obligado a realizar el pago hasta que sean ajustadas y entregadas de conformidad.

PARÁGRAFO TERCERO: ASOPROACOL tiene hasta 60 días, contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro para revisar la documentación y dar trámite de la misma. Adicionalmente, se deja constancia que es de conocimiento del CONTRATISTA que los pagos de que trata esta cláusula están sujetos a los desembolsos que realice PNUD a ASOPROACOL.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que, por alteración de orden público o imposibilidad de acceso al lugar de ubicación del proyecto se realice la visita de forma virtual, ASOPROACOL sólo está obligado a pagar los rubros de concepto de visita y papelería, es decir, no se reconoce pago de auxilio de transporte cuando no haya un desplazamiento a campo por parte del CONTRATISTA. Esta regla, también aplica para los casos en que el USUARIO, sea quien deba desplazarse hasta donde el CONTRATISTA para recibir la asistencia técnica.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación de forma mensual en la cuenta de **AHORROS No. 39525804724 DEL BANCO BANCOLOMBIA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, y siempre y cuando de aviso escrito a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA - ASOPROACOL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

TERCERA OBLIGACIONES GENERALES - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: se obliga para con el CONTRATANTE a: 1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades. 2. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 3. Aplicar las normas universales de Bioseguridad. 4. Realizar las actividades del presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a la disponibilidad del contratista y la programación de actividades para contratista en cual se entiende concertado entre ASOPROACOL Y EL CONTRATISTA. 5. Cumplir de buena fe con sus responsabilidades emanadas del presente contrato de prestación deservicio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	¡Trabajando para el campo!		PROCEDIMIENTO
			AP-THU-CPS
CONTRATACION			

en los términos de ley. 6. Mantener el orden, limpieza y buen manejo el espacio de trabajo. 7. Manifestar a su SUPERVISOR y/o contratante, acerca de cualquier situación que se presente en su área de prestación de servicio. 8. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el supervisor del mismo. 9. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. 10. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo de la empresa ASOPROACOL, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato. 11. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación entre otros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar las visitas individuales a los proyectos productivos asignados por el Coordinador, para lo cual deben hacer un desplazamiento hasta la ubicación del proyecto referido. Asimismo, se obliga el CONTRSTISTA a diligenciar cada uno de los formatos requeridos en la cláusula segunda, los cuales son entregables o productos de las respectivas visitas realizadas. 2. Analizar, validar y consolidar la información recolectada en cada una de las visitas realizadas. 3. Convocar a los usuarios pertenecientes a los proyectos productivos asignados a las diferentes jornadas o actividades grupales que se desarrollen en la zona asignada. 4. Apoyar a la elaboración al contenido de las cartillas. 5. Hacer las correcciones a los formatos y/o entregables cuando se le requiere por parte del coordinador de la zona y/o las auditoras de calidad de ASOPROACOL. 6. Apoyar a la realización, convocatoria, difusión y elaboración de contenido de los talleres virtuales. 7. Articular con los facilitadores de los grupos territoriales de la ARN la intervención en campo a desarrollar en la ejecución del proyecto. 8. Participar en los comités técnicos y operativos en los cuales se realice el seguimiento a las actividades desarrolladas en la zona asignada cuando se le requiera. 9. Prestar labores de apoyo al coordinador técnico y operativo, y a los coordinadores zonales. 10. Enviar de manera oportuna los informes e información generada en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. 11. Elaborar informes que se requiera para la ejecución del proyecto. 12. Diligenciar el formato IRF-113 denominado DIAGNOSTICO LA CONSTRUCCIÓN DEL PAATI en debida forma y entregar las evidencias fotográficas de cada caso con las especificaciones exigidas por la ARN y ASOPROACOL. 13. Cumplir a cabalidad la ejecución del contrato suscrito entre ASOPRACOL y El CONTRATISTA. 14. Llenar de forma correcta el diligenciamiento del formato de registro de clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. 15. Realizar y diseñar el plan de acompañamiento técnico, asistencial técnica integral, documento técnico; donde se realice la propuesta técnica de

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

fortalecimiento económico y los componentes de inversión del proyecto de la forma requerida por ARN y ASOPROACOL. 16. Responder por la entrega de la cartilla, la cual debe quedar evidenciada en un acta de entrega que debe ser avalada por el Coordinador, para corroborar que se encuentre en la forma requerida por ARN y ASOPROACOL. 17. efectuar y organizar la logística en el proceso de entrega e implementación de los puntos ecológicos a los beneficiarios. 18. Asistir a las inducciones y capacitaciones asignada por los Coordinadores de la zona que coordina. 19. Retroalimentar su trabajo la información que genere aprendizaje y promueva la mejora constante de los procesos que conlleven a la culminación del proyecto. 20. Participar en las reuniones que se le cite de manera presencial o virtual, en caso de no asistir, informar previamente los motivos por los cuales genera su ausencia. 21. Efectuar y diligenciar las actas de entrega de los bienes en los que se deje constancia de los activos producidos. 22. Confeccionar el cronograma de actividades de forma semanal, para el cumplimiento de las rutas, teniendo en cuenta la duración estipulada en el proyecto para cada visita debe tener una duración mínima de dos (2) horas. 23. El CONTRATISTA debe rendir un informe semanal del avance de las actividades de los proyectos productivos a signado por el Coordinador, debe asistir a las reuniones semanales que se programen para este efecto. 24. El CONTRATISTA debe garantizar que se cumplan las metas asignadas para cada quincena, mediante las actividades de campo y actuando con deber de diligencia frente a presuntos incumplimientos o situaciones de imprevistos que retrasen el cumplimiento de las metas. 25. Elaborar y diseñar el plan de trabajo que mejore las debilidades y muestren las fortalezas del proyecto que contengan acciones y objetivos específicos. 26. Supervisar que los fortalecimientos cumplan con el destino estipulado en el proyecto, además, entrégelos a los beneficiarios identificados en la visita de diagnóstico. 27. realizar el diligenciamiento de todo el formato estipulado en la totalidad, y que una vez haya finalizado el acompañamiento y asistencia técnica integral. 28. Cumplir con las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19. 29. Asegurar, que no van transferir, reenviar los link, información con terceros, así como tampoco el acceso a los eventos virtuales. 30. Portar los distintivos institucionales y a su vez se compromete a entregarlos una vez termine el plazo pactado en el presente contrato, este debe ser entregado en buen estado y con el acta respectiva de entrega. 31. Asegurar el buen uso del correo institucional; por este medio se debe enviar los informes, observaciones, adelantos o inconvenientes presentados en el presente contrato. 32. Realizar y Revisar la carga digital, que realicen en forma correcta en sustancia y forma, respecto a los informes, las actividades realizadas, soportes de visitas, información de usuarios, registros fotográficos, record

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	¡Trabajando para el campo!	PROCEDIMIENTO
		AP-THU-CPS
CONTRATACION		

de visita, plan de fortalecimiento y cualquier otro documento que se suscite en el desarrollo del contrato al sistema Agrosoft- ControlAgro. 33. Se obliga también, a desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por su Coordinador 34. Apoyar y conseguir las cotizaciones requeridas por ASOPROACOL para la entrega de cartillas en los diferentes enfoques. 37. Se obliga, a enviar de manera quincenal o semanal según lo considere el caso, los soportes y anexos para realizar el arqueo de caja menor por parte de ASOPROACOL. 38. Está obligado al uso exclusivo del correo institucional, este no se podrá transferir a terceros.

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL; Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con ASOPROACOL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL del presente contrato. **Parágrafo único:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de las actividades dentro del proceso contratado, se hace necesario que las mismas se ejecuten concertadamente con la (el) líder de cada proceso, a efectos de articular las mismas al funcionamiento de ASOPROACOL, en cuyo caso dicha coordinación no generará subordinación laboral.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato es de TRES (03) meses, los cuales son improrrogables, salvo celebración de modificatorio que así lo estipule, el cual debe estar suscrito por ambas partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato suscrito entre PNUD y ARN, o autoridad judicial, la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA, de conformidad con las directrices de garantía de la calidad impartidas por EL CONTRATANTE, a través de la supervisión. 4) Por participación del CONTRATISTA, en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 5) El incumplimiento injustificado y reiterativo en (2 eventualidades) de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, es causa justa para dar por terminado el contrato por parte del CONTRATANTE. 6) Por la terminación del plazo aquí fijado el cual es improrrogable.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor gerente y/o representante legal o del que este delegue para tal fin, quien

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

tendrá entre otras funciones las siguientes: A) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. B) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto del contrato. C) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la Ley. D) Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato, sobre cualquier irregularidad deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. E) Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. F) Remitir a la carpeta del contrato, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. G) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. H) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA según su competencia. I) Suscribir el acta de inicio respectiva y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos determinados por la norma aplicable.

CLAUSULA NOVENA — SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se suspenderá de manera automática y pro-tempore, por las siguientes causas: 1. Por incapacidad medica del contratista, debidamente reportada al supervisor del contrato, 2. Por fuerza mayor o caso fortuito. El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes, siempre que la causa de la suspensión no provenga de un hecho o conducta imputable al CONTRATISTA. También podrá disponerse la suspensión, cuando acaezcan hechos o circunstancias constitutivas de una situación imprevisible e irresistible, como una fuerza mayor o un caso fortuito, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato.

Mientras subsistan los hechos que originan la suspensión y que impiden la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del mismo se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que dio origen a la suspensión (ii) si los hechos no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. En ambos casos, se hará constar la suspensión en actas suscritas por las partes antes mencionadas, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. Pasado el tiempo de suspensión acordado, las partes suscribirán un acta de reinicio del contrato, con lo cual se reanudará su ejecución en los términos inicialmente pactados. Salvo pacto expreso de las partes, en ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a reconocimiento por daños, perjuicios o sobrecostos en los que incurra con motivo de la suspensión establecida en esta cláusula. Si la suspensión de la ejecución del contrato se extiende por un término superior al fijado en las condiciones particulares del mismo, el CONTRATANTE podrá declarar de manera anticipada su terminación.

En caso de suspensión del contrato, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía presentada al CONTRATANTE de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el recibo original de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

CLAUSULA DECIMA- GARANTÍAS: para el presente contrato, se solicita póliza de garantías, así: 1. Cumplimiento: Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. 2. Calidad del servicio: Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA — CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica, sin la autorización previa del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra el CONTRATANTE. En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, este debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE, y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento que EL CONTRATANTE, sea

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
			PROCEDIMIENTO
	¡Trabajando para el campo!		AP-THU-CPS
CONTRATACION			

condenado por este concepto cuya responsabilidad sea exclusiva del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá repetir contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1. Hoja de Vida (exámenes ocupacionales). 3. Acta de inicio del contrato. 4. RUT.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona, o, a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: info@asoproacol.com.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a todos los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. Asimismo, se obliga a abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de ASOPROACOL. Además, el CONTRATISTA se obliga a devolver a ASOPROACOL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. La confidencialidad pactada en esta cláusula rige por el periodo de ejecución del contrato y se extiende por cinco (5) años más.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Acuerdo No. 007 de 2016, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia se buscará de manera conjunta la solución directa al conflicto suscitado, en caso de que no se llegue a una concertación, en segundo lugar, se podrá intentar zanjar las diferencia a través de centro de conciliación extrajudicial ante la autoridad competente si a ello hubiera lugar y, en su defecto se someterá a un Tribunal de arbitramento el cual funcionará en la ciudad de Valledupar, y estará sujeto al reglamento de su Centro de Arbitraje. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	¡Trabajando para el campo!	PROCEDIMIENTO
		AP-THU-CPS
CONTRATACION		

instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres [(3)] árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral no serán sometidas a arbitramento.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y firma del mismo. Sin embargo, para su ejecución es necesario la aprobación de la póliza por parte del contratante en los términos requeridos por la CLÁUSULA DÉCIMA, y la suscripción del Acta de Inicio por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Valledupar — Cesar.

Para constancia de firma en Valledupar-Cesar, el **día veintinueve (29) de agosto del año 2023.**



YADITH CAROLINA GUERRA GOMEZ
C.C. No 1.066.866.842 de Valledupar
CONTRATANTE



ALAJANDRO CONTRERAS REY
C.C. 17.335.706 De Villavicencio
CONTRATISTA

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

Certificación No. 501010-626

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la Cedula de Extranjería No 17.335.706, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	CO1.PCCNTR.3975681 del 31 de agosto de 2022
Objeto:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en las diferentes modalidades de formación profesional integral del programa Media Técnica en la especialidad requerida y/o de su perfil.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 03 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	07 de diciembre de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Doce Millones Seiscientos Diez Mil Pesos M/CTE (\$12.610.000)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, específicamente los relacionados con la Resolución 317 de 2021 "Manual de Articulación con la Media"
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad

Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500



de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA.
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Regional Meta

Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



No. Del Contrato:**CO1.PCCNTR.4499700 del 27 de enero de 2023****Objeto:**

Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil.

Fecha de Inicio:

Treinta (30) de enero de Dos Mil veintitrés (2023)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 10 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

11 de diciembre de 2023

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuarenta Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$40.690.000)

Obligaciones específicas del contrato

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales de acuerdo a su perfil.
- Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo al modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
- Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
- Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
- Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
- Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
- Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
- Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
- Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el coformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
- Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.

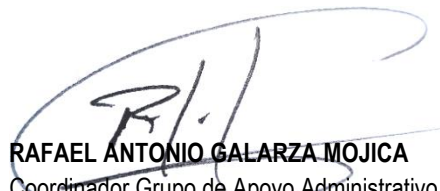
Regional Meta**Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500**


@SENAComunica
www.sena.edu.co



- Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de Formación Directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro.
- Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño.
- Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
- Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros).
- Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
- Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital
- orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y
- Relaciones Corporativas del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de noviembre de 2023.



RAFAEL ANTONIO GALARZA MOJICA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Proyecto: Luly Xammara Tellez Fandiño 
Cargo: (Apoyo Archivo de Contratación - Grupo Apoyo Activo Mixto)

Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificado No.
SC-CER038681-1

Certificado No.
CO-SC-CER038681-1

Certificación No. 501010-626

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la Cedula de Extranjería No 17.335.706, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	CO1.PCCNTR.3975681 del 31 de agosto de 2022
Objeto:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en las diferentes modalidades de formación profesional integral del programa Media Técnica en la especialidad requerida y/o de su perfil.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 03 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	07 de diciembre de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Doce Millones Seiscientos Diez Mil Pesos M/CTE (\$12.610.000)

Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, específicamente los relacionados con la Resolución 317 de 2021 "Manual de Articulación con la Media"
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad

Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500



de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
- Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA.
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Regional Meta

Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



No. Del Contrato:**CO1.PCCNTR.4499700 del 27 de enero de 2023****Objeto:**

Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil.

Fecha de Inicio:

Treinta (30) de enero de Dos Mil veintitrés (2023)

Término de Ejecución

El término inicial pactado fue de 10 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación

11 de diciembre de 2023

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuarenta Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$40.690.000)

Obligaciones específicas del contrato

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales de acuerdo a su perfil.
- Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo al modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
- Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
- Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
- Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
- Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
- Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
- Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
- Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el coformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
- Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.

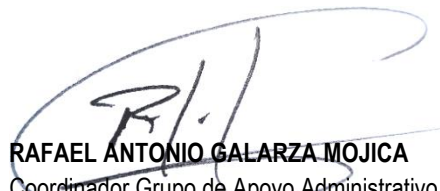
Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



- Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de Formación Directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro.
- Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño.
- Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
- Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros).
- Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
- Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital
- orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y
- Relaciones Corporativas del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de noviembre de 2023.



RAFAEL ANTONIO GALARZA MOJICA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

Proyecto: Luly Xammara Tellez Fandiño 
Cargo: (Apoyo Archivo de Contratación - Grupo Apoyo Activo Mixto)

Regional Meta
Cra 48 N° 6-40 Urb. Guayuriba, Villavicencio. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificado No.
SC-CER038681-1

Certificado No.
CO-SC-CER038681-1

	ASOPROACOL		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!		PROCEDIMIENTO	
			AP-THU-CPS	
CONTRATACION				
No. CPS-PAATI-001-2022		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		
CONTRATANTE		ASOPROACOL		
NIT		900387508-5		
Domicilio Contractual		Valledupar, Cesar		
Representante legal		CLAUDIA MARCELA HINOJOSA BORREGO		
*Cedula de ciudadanía No.		49.772.932 DE VALLEDUPAR		
CONTRATISTA INDEPENDIENTE		ALEJANDRO CONTRETA REY		
Cedula de ciudadanía No.		17.335.706		
Fecha de Suscripción		01 de Septiembre del año 2022		
Duración o Plazo		TRES (3) MESES		
Valor Total		(\$ 14.796.000.00)		
Forma de pago		Mensualizada	X	Contra entrega NO
		Cantidad de proyectos a atender:		18 Proyectos productivos
		Valor unitario de asistencia técnica a un proyecto (incluido total de visitas, auxilio de transporte y papelería):		(\$822.000)
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE TECNICO REALIZANDO ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES EN LOS MUNICIPIOS (LEJANIAS, MESETAS,PUERTO RICO,SAN JUAN DE ARAMA) ASIGNADOS Y ADSCRITOS A LA ZONA 4 "ORINOQUIA", DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000168677 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODCUTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP", SUSCRITO ENTRE PNUD Y ASOPROACOL.		

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA HINOJOSA**, identificada con la C.C. No. 1.065.614.472 expedida en Valledupar, representante legal de la empresa **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS (ASOPROACOL)**, en adelante reconocido en este contrato como **ASOPROACOL**, tal como consta en la cámara de comercio de Valledupar bajo el número de inscripción S0503763 e identificada con número de NIT 900387508-5, de una parte, y **ALAJANDRO CONTRETAS REY** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra , mayor de edad, identificado con la C.C. No. 17.335.706 se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que son indispensable para el desarrollo del contrato:

- I. Que la misión de **ASOPROACOL**, es contribuir al desarrollo del Sector agropecuario colombiano a través de la ejecución de proyectos de asistencia técnica rural, que integran metodologías sociales, económicas y ambientales que garantizan una mayor productividad y competitividad de los productos obtenidos; que se ejecutan gracias al trabajo interinstitucional de entidades públicas y privadas, con el único objetivo de contribuir a un sector agropecuario sostenible y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque para que **ASOPROACOL** cumpla con este cometido necesita de profesionales idóneos que desarrollen las labores técnicas de la Empresa.
- II. Que **ASOPROACOL** suscribe el presente contrato en consideración al currículo académico y laboral aportado por el Contratista, lo que significa que el presente acuerdo es Intuite Persona.
- III. Que **ASOPROACOL**, es una Entidad sin ánimo de lucro.
- IV. Que **ASOPROACOL**, resultó adjudicatario ante del EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), del Contrato de Suministro de bienes y/o prestación de servicio No COL- 0000168677 del 22 de agosto del 2022, cuyo objeto es *"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP."*
- V. Que **ASOPROACOL**, considera conveniente contratar a esta persona natural, para que en calidad de **ASISTENTE TÉCNICO**, realice visitas individuales a los proyectos productivos asignados en municipios adscritos a la **ZONA 4**, de conformidad a la priorización del anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N COL-0000168677, suscrito entre PUND y ASOPROACOL.

Corolario a lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Por lo expuesto, el presente Contrato se rige por las siguientes clausulas:

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

PRIMERA: OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE TECNICO REALIZANDO ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES EN LOS MUNICIPIOS (LEJANIAS, MESETAS, PUERTO RICO, SAN JUAN DE ARAMA) ASIGNADOS Y ADSCRITOS A LA ZONA 4 "ORINOQUIA", DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000168677 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A PROYECTOS PRODCUTIVOS DE CARACTER INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL – PAATI ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION FARC-EP", SUSCRITO ENTRE PNUD Y ASOPROACOL.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se pacta por **precio unitario de visita por proyecto**, los cuales se detallan a continuación:

mes	ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS POR PROYECTO	PROYECTOS ASIGNADOS	VALOR UNITARIO DE VISITA A PROYECTO	VALOR DE AUXILIO DE TRANSPORTE POR PROYECTO (IDA-VUELTA)	AUXILIO PAPELERÍA	VALOR TOTAL DE UNA VISITA
1	Técnico – Productivo Empoderamiento	VISITA 1. Visita Diagnóstico a cada uno de los proyectos productivo priorizados	1	18	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 6.000	\$156.000
	Empoderamiento	VISITA 2. Visita de implementación PAATI 1 – Componente técnico productivo	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		ÚNICA VISITA. Visitas de implementación Empoderamiento	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$2.000	\$102.000

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

2	Mercadeo y Comercialización	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación PAATI 2.	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		ÚNICA VISITA. Visita de implementación PAATI – Componente Gestión ambiental	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		EPE= entrega punto ecológico	Esta visita no se cuenta ya que es el complemento de la visita ambiental		0	0	0	0
3	Técnico	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación de mercadeo y comercialización	1		\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 2.000	\$102.000
		ÚNICA VISITA. visita Componente gestión Financiera	1		\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 6.000	\$156.000
	Gestión Financiera	Entrega Fortalecimiento	Esta no se cancela es parte de la visita de fortalecimiento		0	0	0	0
		TOTAL VISITAS	126		\$ 400.000	\$ 400.000	\$22.000,00	\$822.000

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

DETALLE VALOR CONTRATO	RUBRO DE VISITAS (HONORARIOS)	\$7.200.000,00
	RUBRO DE AUXILIO DE TRANSPORTE	\$7.200.000,00
	RUBRO DE AUXILIO DE PAPELERÍA	\$396.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 14.796.000,00

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

I. UN PRIMER PAGO: Correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$6.480.000)**, al finalizar el primer mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS	CANTIDAD DE PROYECTOS	ENTREGABLES
Técnico – Productivo	VISITA 1. Visita Diagnostico a cada uno de los proyectos productivos priorizados.	2	18	1. Acta de inicio FORMATO IR-F-111. 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de fortalecimiento. 4. Encuesta inicial 5. Diagnóstico para la formulación del PAATI FORMATO IR-F-113. 6. Diseño plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 7. Propuesta técnica de fortalecimiento económico por proyecto productivo. 8. Autorización para recibir servicio de asistencia técnica (si aplica). 9. Registro y clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria.
Empoderamiento/ Fortalecimiento Organizacional	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación PAATI – Componente Empoderamiento y Fortalecimiento Organizacional.	1		1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Diseño plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Actas de entrega cartillas.
TOTAL VISITA		3		

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

II. UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.672.000.00)**, al finalizar el segundo mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CAN TID AD DE VISI TAS	ENTREGABLES
Mercadeo y Comercialización.	VISITA 1. ÚNICA VISITA. Visita de implementación de mercadeo y comercialización	1	1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Acta de entrega de la cartilla del enfoque correspondiente, con evidencia fotográfica.
Gestión Ambiental	ÚNICA VISITA. Visita de implementación Componente Gestión ambiental	1	1. Formato de visita a proyecto productivo. 2. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI. 3. Acta de entrega Punto Ecológico y folleto instructivo, con la evidencia fotográfica.
TOTAL VISITA		2	

III. UN ÚLTIMO PAGO: Correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.644.000.00)**, al finalizar el tercer mes de ejecución, previo la presentación de los siguientes entregables:

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

ENFOQUES	VISITAS A REALIZAR	CANTIDAD DE VISITAS	ENTREGABLES
Técnico – Productivo	VISITA 3. Visita de implementación PAATI – Componente técnico productivo.	1	1. Acta de finalización de la asistencia técnica en el proyecto productivo. 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de fortalecimiento. 4. Encuesta final 5. acta de entrega fortalecimiento económico del proyecto productivo, evidencia fotográfica (5) 6. Informe final por proyecto productivo 7. encuesta de satisfacción por proyecto productivo.
Gestión Financiera	ÚNICA VISITA. Visitas de implementación PAATI – Componente Mercadeo y Comercialización.	1	1. Acta de entrega / libro contable 2. Formato de visita a proyecto productivo. 3. Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral a proyectos individuales – PAATI.
TOTAL VISITA		2	

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

Los anteriores pagos se realizarán previa entrega del informe mensual de actividades, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado, y planilla pagada de los aportes correspondientes a seguridad social integral por un IBC del 40% de lo percibido por honorarios mensuales, de acuerdo a la normatividad que regula la materia.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se le distribuirá el pago del presente contrato en tres rubros; El primero, por concepto de visitas; el segundo, por concepto de transporte; y un último, por concepto de papelería. En consecuencia el CONTRATISTA debe pagar seguridad social de acuerdo al IBC mensual del rubro se visitas, toda vez que es el único que constituye honorarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los entregables que se requieren para el pago correspondiente a cada desembolso, se deben entregar por cada una de las visitas requeridas como condición para el pago, y estos entregables deben constar en digital, debidamente cargadas en la plataforma AGROSOFT CONTROL AGRO; y también, deben ser entregadas en físico debidamente revisadas y aceptadas por el coordinador de la zona.

Por otro lado, en caso de que las visitas realizadas no cumplan con las condiciones requeridas por el presente contrato y el Manual Técnico de Extensionista, ASOPROACOL no está obligado a realizar el pago hasta que sean ajustadas y entregadas de conformidad.

PARÁGRAFO TERCERO: ASOPROACOL tiene hasta 60 días, contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro para revisar la documentación y dar trámite de la misma. Adicionalmente, se deja constancia que es de conocimiento del CONTRATISTA que los pagos de que trata esta cláusula están sujetos a los desembolsos que realice ARN a ASOPROACOL.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que, por alteración de orden público o imposibilidad de acceso al lugar de ubicación del proyecto se realice la visita de forma virtual, ASOPROACOL sólo está obligado a pagar los rubros de concepto de visita y papelería, es decir, no se reconoce pago de auxilio de transporte cuando no haya un desplazamiento a campo por parte del CONTRATISTA. Esta regla, también aplica para los casos en que el USUARIO, sea quien deba desplazarse hasta donde el CONTRATISTA para recibir la asistencia técnica.

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación de forma mensual en la cuenta de **AHORROS No. 39525804724 DEL BANCO BANCOLOMBIA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, y siempre y cuando de aviso escrito a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA - ASOPROACOL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

TERCERA OBLIGACIONES GENERALES - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: se obliga para con el CONTRATANTE a:

1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
2. Atender las necesidades del equipo de trabajo.
3. Aplicar las normas universales de Bioseguridad.
4. Realizar las actividades del presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a la disponibilidad del contratista y la programación de actividades para contratista en cual se entiende concertado entre ASOPROACOL Y EL CONTRATISTA.
5. Cumplir de buena fe con sus responsabilidades emanadas del presente contrato de prestación de servicio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley.
6. Mantener el orden, limpieza y buen manejo el espacio de trabajo.
7. Manifestar a su SUPERVISOR y/o contratante, acerca de cualquier situación que se presente en su área de prestación de servicio.
8. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el supervisor del mismo.
9. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente.
10. MANEJO Y CONTROL DE BIENES. El CONTRATISTA deberá enmarcar dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, el manejo de los bienes de propiedad o a cargo de la empresa ASOPROACOL, y en todos los casos será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.
11. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación entre otros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar las visitas individuales a los proyectos productivos asignados por el Coordinador, para lo cual deben hacer un desplazamiento hasta la ubicación del proyecto referido. Asimismo, se obliga el CONTRSTISTA a diligenciar cada uno de los formatos requeridos en la cláusula segunda, los cuales son entregables o productos de las respectivas visitas realizadas.
2. Analizar, validar y consolidar la información recolectada en cada una de las visitas realizadas.
3. Convocar

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

a los usuarios pertenecientes a los proyectos productivos asignados a las diferentes jornadas o actividades grupales que se desarrollen en la zona asignada. 4. Apoyar a la elaboración al contenido de las cartillas. 5. Hacer las correcciones a los formatos y/o entregables cuando se le requiere por parte del coordinador de la zona y/o las auditoras de calidad de ASOPROACOL. 6. Apoyar a la realización, convocatoria, difusión y elaboración de contenido de los talleres virtuales. 7. Articular con los facilitadores de los grupos territoriales de la ARN la intervención en campo a desarrollar en la ejecución del proyecto. 8. Participar en los comités técnicos y operativos en los cuales se realice el seguimiento a las actividades desarrolladas en la zona asignada cuando se le requiera. 9. Prestar labores de apoyo al coordinador técnico y operativo, y a los coordinadores zonales. 10. Enviar de manera oportuna los informes e información generada en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. 11. Elaborar informes que se requiera para la ejecución del proyecto. 12. Diligenciar el formato IRF-113 denominado DIAGNOSTICO LA CONSTRUCCIÓN DEL PAATI en debida forma y entregar las evidencias fotográficas de cada caso con las especificaciones exigidas por la ARN y ASOPROACOL. 13. Cumplir a cabalidad la ejecución del contrato suscrito entre ASOPROACOL y EL CONTRATISTA. 14. Llenar de forma correcta el diligenciamiento del formato de registro de clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. 15. Realizar y diseñar el plan de acompañamiento técnico, asistencial técnica integral, documento técnico; donde se realice la propuesta técnica de fortalecimiento económico y los componentes de inversión del proyecto de la forma requerida por ARN y ASOPROACOL. 16. Responder por la entrega de la cartilla, la cual debe quedar evidenciada en un acta de entrega que debe ser avalada por el Coordinador, para corroborar que se encuentre en la forma requerida por ARN y ASOPROACOL. 17. efectuar y organizar la logística en el proceso de entrega e implementación de los puntos ecológicos a los beneficiarios. 18. Asistir a las inducciones y capacitaciones asignada por los Coordinadores de la zona que coordina. 19. Retroalimentar su trabajo la información que genere aprendizaje y promueva la mejora constante de los procesos que conlleven a la culminación del proyecto. 20. Participar en las reuniones que se le cite de manera presencial o virtual, en caso de no asistir, informar previamente los motivos por los cuales genera su ausencia. 21. Efectuar y diligenciar las actas de entrega de los bienes en los que se deje constancia de los activos producidos. 22. Confeccionar el cronograma de actividades de forma semanal, para el cumplimiento de las rutas, teniendo en cuenta la duración estipulada en el proyecto para cada visita debe tener una duración mínima de dos (2) horas. 23. El CONTRATISTA debe rendir un informe semanal del avance de las actividades de los proyectos productivos a signado por el Coordinador, debe asistir a las reuniones semanales que se programen para este efecto. 24. El CONTRATISTA debe garantizar

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

que se cumplan las metas asignadas para cada quincena, mediante las actividades de campo y actuando con deber de diligencia frente a presuntos incumplimientos o situaciones de imprevistos que retrasen el cumplimiento de las metas. 25. Elaborar y diseñar el plan de trabajo que mejore las debilidades y muestren las fortalezas del proyecto que contengan acciones y objetivos específicos. 26. Supervisar que los fortalecimientos cumplan con el destino estipulado en el proyecto, además, entrégelos a los beneficiarios identificados en la visita de diagnóstico. 27. realizar el diligenciamiento de todo el formato estipulado en la totalidad, y que una vez haya finalizado el acompañamiento y asistencia técnica integral. 28. Cumplir con las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19. 29. Asegurar, que no van transferir, reenviar los link, información con terceros, así como tampoco el acceso a los eventos virtuales. 30. Portar los distintivos institucionales y a su vez se compromete a entregarlos una vez termine el plazo pactado en el presente contrato, este debe ser entregado en buen estado y con el acta respectiva de entrega. 31. Asegurar el buen uso del correo institucional; por este medio se debe enviar los informes, observaciones, adelantos o inconvenientes presentados en el presente contrato. 32. Realizar y Revisar la carga digital, que realicen en forma correcta en sustancia y forma, respecto a los informes, las actividades realizadas, soportes de visitas, información de usuarios, registros fotográficos, record de visita, plan de fortalecimiento y cualquier otro documento que se suscite en el desarrollo del contrato al sistema Agrosoft- ControlAgro. 33. Se obliga también, a desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por su Coordinador 34. Apoyar y conseguir las cotizaciones requeridas por ASOPROACOL para la entrega de cartillas en los diferentes enfoque. 37. Se obliga, a enviar de manera quincenal o semanal según lo considere el caso, los soportes y anexos para realizar el arqueo de caja menor por parte de ASOPROACOL. 38. Está obligado al uso exclusivo del correo institucional, este no se podrá transferir a terceros.

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL; Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con ASOPROACOL y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL del presente contrato. **Parágrafo único:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de las actividades dentro del proceso contratado, se hace necesario que las mismas se ejecuten concertadamente con la (el)

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

líder de cada proceso, a efectos de articular las mismas al funcionamiento de ASOPROACOL, en cuyo caso dicha coordinación no generará subordinación laboral.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato es de TRES (03) meses, los cuales son improrrogables, salvo celebración de modificatorio que así lo estipule, el cual debe estar suscrito por ambas partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato suscrito entre PNUD y ARN, o autoridad judicial, la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA, de conformidad con las directrices de garantía de la calidad impartidas por EL CONTRATANTE, a través de la supervisión. 4) Por participación del CONTRATISTA, en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 5) El incumplimiento injustificado y reiterativo en (2 eventualidades) de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, es causa justa para dar por terminado el contrato por parte del CONTRATANTE. 6) Por la terminación del plazo aquí fijado el cual es improrrogable.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor gerente y/o representante legal o del que este delegue para tal fin, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: A) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. B) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto del contrato. C) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la Ley. D) Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato, sobre cualquier irregularidad deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. E) Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. F) Remitir a la carpeta del contrato, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. G) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. H) Expedir la certificación de idoneidad del servicio prestado por el CONTRATISTA según su competencia. I) Suscribir el acta de inicio

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

respectiva y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos determinados por la norma aplicable.

CLAUSULA NOVENA — SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se suspenderá de manera automática y pro-tempore, por las siguientes causas: 1. Por incapacidad medica del contratista, debidamente reportada al supervisor del contrato, 2. Por fuerza mayor o caso fortuito. El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes, siempre que la causa de la suspensión no provenga de un hecho o conducta imputable al CONTRATISTA. También podrá disponerse la suspensión, cuando acaezcan hechos o circunstancias constitutivas de una situación imprevisible e irresistible, como una fuerza mayor o un caso fortuito, que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato.

Mientras subsistan los hechos que originan la suspensión y que impiden la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del mismo se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que dio origen a la suspensión (ii) si los hechos no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. En ambos casos, se hará constar la suspensión en actas suscritas por las partes antes mencionadas, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes. Pasado el tiempo de suspensión acordado, las partes suscribirán un acta de reinicio del contrato, con lo cual se reanudará su ejecución en los términos inicialmente pactados. Salvo pacto expreso de las partes, en ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho a reconocimiento por daños, perjuicios o sobrecostos en los que incurra con motivo de la suspensión establecida en esta cláusula. Si la suspensión de la ejecución del contrato se extiende por un término superior al fijado en las condiciones particulares del mismo, el CONTRATANTE podrá declarar de manera anticipada su terminación.

En caso de suspensión del contrato, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía presentada al CONTRATANTE de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el recibo original

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.

Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	PROCEDIMIENTO
CONTRATACION		

de pago de la prima y el anexo respectivo, en donde conste la extensión del cubrimiento de la mencionada garantía.

CLAUSULA DECIMA- GARANTÍAS: para el presente contrato, se solicita póliza de garantías, así: 1. Cumplimiento: Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. 2. Calidad del servicio: Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA — CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica, sin la autorización previa del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra el CONTRATANTE. En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, este debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE, y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento que EL CONTRATANTE, sea condenado por este concepto cuya responsabilidad sea exclusiva del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá repetir contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1. Hoja de Vida (exámenes ocupacionales). 3. Acta de inicio del contrato. 4. RUT.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona, o, a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: info@asoproacol.com.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a todos los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato,

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		

reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. Asimismo, se obliga a abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de ASOPROACOL. Además, el CONTRATISTA se obliga a devolver a ASOPROACOL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. La confidencialidad pactada en esta cláusula rige por el periodo de ejecución del contrato y se extiende por cinco (5) años más.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Acuerdo No. 007 de 2016, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia se buscará de manera conjunta la solución directa al conflicto suscitado, en caso de que no se llegue a una concertación, en segundo lugar, se podrá intentar zanjar las diferencia a través de centro de conciliación extrajudicial ante la autoridad competente si a ello hubiera lugar y, en su defecto se someterá a un Tribunal de arbitramento el cual funcionará en la ciudad de Valledupar, y estará sujeto al reglamento de su Centro de Arbitraje. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres [(3)] árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral no serán sometidas a arbitramento.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y firma del mismo. Sin embargo, para su ejecución es necesario la aprobación de la póliza por parte del contratante en los términos requeridos por la CLÁUSULA DÉCIMA, y la suscripción del Acta de Inicio por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Valledupar — Cesar.

Para constancia de firma en Valledupar-Cesar, el **primero de septiembre (1) del año 2022.**

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690

Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com

Página Web: www.asoproacol.com

	ASOPROACOL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI ¡Trabajando para el campo!	AP-THU-CPS
CONTRATACION		



CLAUDIA MARCELA HINOJOSA BORREGO
49.772.932 DE Valledupar
CONTRATANTE



ALAJANDRO CONTRERAS REY
C.C. 17.335.706 De Villavicencio
CONTRATISTA



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
COLOMBIANOS**

Calle 1A No. 19 – 88 Las Marías - Valledupar, Cesar.
Celulares: 3185632690
Email: info@asoproacol.com, gerencia@asoproacol.com
Página Web: www.asoproacol.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 17 - 2022 SUSCRITO ENTRE ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA Y ALEJANDRO CONTRERAS REY

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
NOMBRE:	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA
NIT	830.143.202-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO GARCÍA FONNEGRA
CC REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.020.715.554
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	CALLE 10 No. 4-21 BOGOTÁ D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
NOMBRE:	ALEJANDRO CONTRERAS REY
CC O NIT	C.C. No. 17.335.706
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	CALLE 27 NO. 44C1-162 BLOQUE 6 APARTAMENTO 103 ALTOS DE VILLACODEM
TELÉFONO:	3133131283
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES:	ALEXCONTREY@HOTMAIL.COM

La CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, identificada con Nit 830.143.202-6 y representada legalmente por su Director Ejecutivo DIEGO FERNANDO GARCÍA FONNEGRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.715.554, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte EL/LA CONTRATISTA identificado en el aparte I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES del presente contrato, quienes conjuntamente se denominaran LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Primera: Que la CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG), es una entidad sin ánimo de lucro, que busca fortalecer, con criterios de eficiencia y sostenibilidad, la gobernabilidad democrática, la cultura de paz y la legalidad, y la cualificación de liderazgos promotores del desarrollo incluyendo por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías, el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.

Segunda: Que en virtud de lo anterior la Escuela Galán suscribió con la Organización Internacional para las Migraciones OIM el Acuerdo de Implementación PDR-0009-01 de 2021 FC.0203 que tiene por objeto *"Prestar los servicios de acompañamiento y asistencia técnica integral para 308 proyectos productivos individuales priorizados, de acuerdo con la ruta metodológica definida por Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"*

Tercera. Que se hace necesario contratar el personal para la realización de las diferentes acciones requeridas en el cumplimiento y desarrollo del objeto del referido Acuerdo de implementación, y que luego

de haber revisado y estudiado la experiencia y formación del contratista se aprueba la presente contratación.

Cuarta: En atención a lo expuesto se suscribe el presente contrato que se rige por las cláusulas contenidas en el aparte CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, y en particular por las siguientes:

III. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Cláusula Primera. Objeto: EL/LA CONTRATISTA con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a EL CONTRATANTE como ASESOR TÉCNICO, en la implementación del Acuerdo de Implementación PDR-0009-01 de 2021 FC.0203.

Cláusula Segunda. Proyecto en el que se enmarca: El presente contrato se enmarca en el Acuerdo de Implementación PDR-0009-01 de 2021 FC.0203 que tiene por objeto *"Prestar los servicios de acompañamiento y asistencia técnica integral para 308 proyectos productivos individuales priorizados, de acuerdo con la ruta metodológica definida por Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"*

Cláusula Tercera. Obligaciones específicas: Son obligaciones específicas de EL/LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato las siguientes:

1. Ejecutar las obligaciones establecidas en el presente contrato respecto a proyectos productivos COMERCIO asignados en el departamento(s) de GUAINIA municipio(s) INÍRIDA (4).
2. Participar en las reuniones de coordinación, planeación y transferencia metodológica convocadas por la Coordinación del Proyecto. **Esta actividad será ejecutada de manera virtual como primera opción.**
3. Realizar reunión de presentación y coordinación del proyecto con profesionales regionales. **Esta actividad será ejecutada de manera virtual como primera opción.**
4. Realizar las vistas de asesoría técnica, transferencia de habilidades y eventos que le sean asignados.
5. Realizar visita de inducción, verificación de activos y diagnóstico a cada una de las unidades productivas que le sean asignadas.
6. Realizar visita de socialización del diagnóstico productivo para cada uno de los proyectos productivos que le sean asignados. En la entrevista con cada PER se aplicará la Guía para el levantamiento de la información *"Encuesta Diagnóstica"*, su análisis y presentación de informe. En esta entrevista estructurada a cada PER, se realizarán preguntas adicionales relacionadas con la actividad económica del proyecto productivo, de acuerdo a la realidad actual interpretada por el asesor, basados en las respuestas dadas por cada PER o responsable del proyecto, permitiéndonos realizar un análisis cualitativo, el cual se reflejará en el concepto integral de cada proyecto.
7. Realizar visita de formulación de un Plan de Asistencia Técnica para cada una de las Unidades Productivas que le sean asignadas.
8. Planear y realizar dos talleres de habilidades blandas con los representantes de los proyectos productivos.

9. Realizar las visitas de conformidad con el Plan Operativo y/o rutero establecido por el Coordinador del proyecto, lo que incluye los ajustes o modificaciones que el mismo realice.
10. Prestar apoyo al plan de compras para lo cual será necesario: i) La consecución de información requerida para la construcción del plan de inversión a socializar en el segundo momento de encuentro con el PR; debiendo asegurar, el cierre de esta actividad dentro de los tiempos establecidos por el proyecto y por el equipo del nivel central del proyecto y, ii) Asegurar el cumplimiento en el cargue de las cotizaciones, facturas y entrega de activos y/o insumos de los proyectos a cargo. Esta actividad podrá ser realizada vía telefónica (video llamadas, WhatsApp, mensajes de texto y mensajes de voz), de manera virtual o presencial.
11. De conformidad con las obligaciones aquí establecidas, el contratista se compromete a realizar como mínimo para cada proyecto productivo las siguientes visitas:
 - a. **Visita 1: Diagnóstico.** Suscribir los documentos de inicio (Acta de inicio, acta de compromiso, acta de delegación (si aplica). Implementar la ficha de diagnóstico y cargar información al aplicativo para visto bueno del GT de la ARN.
 - b. **Visita 2: Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral PAATI.** Elaborar y concertar el plan de acompañamiento y asistencia técnica integral, el cual recoge las actividades a desarrollar durante la asistencia técnica según lo establecido en el formato "Plan de acompañamiento y asistencia técnica integral", incluyendo la totalidad de actividades a realizar, así como el perfilamiento inicial de los requerimientos para el fortalecimiento financiero. Registrar el PAATI en el aplicativo para visto buenos del GT de la ARN.
 - c. **Visita 3: Plan de Inversión.** Suscribir el documento plan de inversión que contiene los elementos aceptados por el PR para el fortalecimiento financiero, este plan de inversión debe contener la lista de activos y/o insumos a entregar por un valor de hasta \$2,500,000, para poder tomar la firma del PR sobre este documento las áreas financieras y de seguimiento deben dar visto bueno sobre las cotizaciones y el tipo de elementos.
 - d. **Visita 4: Implementación de actividades de asistencia técnica integral.** Desarrollo de los 3 talleres en habilidades blandas (actualización del avance del PAATI).
 - e. **Visita 5: Implementación de actividades de asistencia técnica integral.** Refuerzo sobre los 3 talleres de habilidades blandas y desarrollo de las actividades proyectadas en el PAATI y que son propias del fortalecimiento técnico al proyecto (talleres, charlas, capacitaciones, orientaciones, etc.) para cada componente priorizado. (actualización del avance del PAATI).
 - f. **Visita 6:** Perfilar necesidades de compra (registro en módulo plan de inversión del aplicativo). Solicitud de cotizaciones y evaluación de documentación de proveedores (cargue de cotizaciones al aplicativo). Cargar plan de inversión firmado al aplicativo. Facturación y creación de pedidos (sobre aplicativo).
 - g. **Visita 7: Entregas.** Previa aprobación del plan de inversión por parte de las entidades OIM y ARN nivel central, se realizarán las entregas de los elementos listados en el plan de inversión mediante la suscripción de la orden de pedido y acta de entrega (cargue de documentos al aplicativo) (actualización del avance del PAATI).

h. Visita 8: Implementación de actividades de asistencia técnica integral. Desarrollo de las actividades proyectadas en el PAATI y que son propias del fortalecimiento técnico al proyecto (talleres, charlas, capacitaciones, orientaciones, etc.) para cada componente priorizado. (actualización del avance del PAATI).

i. Visita 9: Implementación de actividades de asistencia técnica integral. Desarrollo de las actividades proyectadas en el PAATI y que son propias del fortalecimiento técnico al proyecto (talleres, charlas, capacitaciones, orientaciones, etc.) para cada componente priorizado. (actualización del avance del PAATI).

j. Visita 10: Implementación de actividades de asistencia técnica integral. Desarrollo de las actividades proyectadas en el PAATI y que son propias del fortalecimiento técnico al proyecto (talleres, charlas, capacitaciones, orientaciones, etc.) para cada componente priorizado. (actualización del avance del PAATI).

k. Visita 11: Encuesta de salida. Verificación del uso de los activos / insumos entregados. Suscribir los documentos de finalización (Acta de finalización). Implementar la ficha de encuesta de salida y cargar información al aplicativo.

* Todas las visitas y actividades que se deriven de cada una de ellas deberán ser atendidas y adelantadas de manera presencial, salvo situaciones especiales previamente autorizadas por el nivel central.

*La información recopilada de cada una de las visitas deberá ser cargada en la herramienta, instrumento o de la forma que establezca y defina EL CONTRATANTE máximo en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización de la visita.

* Adicional a lo descrito para cada encuentro y visita, se debe señalar que es obligación de los asesores dar cumplimiento a tareas o actividades adicionales que puedan solicitarse en el desarrollo de cada visita, previendo que, pueda haber posibles estrategias, instrumentos o requerimientos que no estén contemplados en la ruta de manera explícita.

12. Desarrollar un proceso de asesoría técnica con las personas de los proyectos productivos que le sean asignados en correspondencia con el Plan de Asesoría Técnica establecido.
13. Aplicar los instrumentos y diligenciar en rigor y en las condiciones solicitadas los formatos y actas que le sean requeridos por la Coordinación del proyecto especialmente, Acta de Compromiso, Plan de Inversión, Encuesta de Diagnóstico, Verificación de Activos, Acta de Entrega de Activos.
14. Reportar con la periodicidad y en las condiciones de cantidad y calidad, la información que le sea solicitada por la Coordinación y el equipo de seguimiento del proyecto.
15. Presentar cinco informes técnicos sobre el desarrollo del proceso de asesoría a los proyectos productivos realizando los logros y resultado.
16. Asesorar, desarrollar y presentar un plan de inversión, compra y entrega para cada proyecto productivo que le sea asignado, en coherencia y sujeto a los lineamientos que defina la Coordinación del proyecto.

17. Realizar una visita de verificación del uso de recursos de capitalización entregados durante la ejecución del proyecto.
18. Elaborar un informe técnico del proceso de formulación del plan de inversión, pedidos, compras y entrega de activos e insumos a los proyectos productivos.
19. Construir las guías y proponer los desarrollos metodológicos de las sesiones, visitas, talleres de habilidades blandas y eventos que se realicen en el marco del proceso de asistencia técnica.
20. Registrar, cargar, digitalizar y/o sistematizar la información, documentos y formatos, según los lineamientos establecidos para el seguimiento y monitoreo de la información del proyecto.
21. Garantizar que la totalidad de los proyectos productivos a cargo reciban los activos e insumos de acuerdo a lo aprobado en el plan de inversión y certificarlo a través del acta de donación firmada por las partes (Persona en reincorporación y Profesional técnico).
22. De acuerdo a los lineamientos entregados por el área financiera, garantizar la correcta legalización de los recursos que hayan sido girados en calidad de anticipo para la operación del proyecto.
23. De acuerdo al proceso definido para el fortalecimiento financiero de los proyectos productivos, prestar el apoyo necesario a las áreas inmersas en el mismo. (Financiera/Compras/Seguimiento).
24. Realizar dos conceptos técnicos sobre la situación de los proyectos productivos, el primero al iniciar proceso y el segundo, posterior a la realización de la asesoría técnica y el fortalecimiento financiero (las fechas de entrega de los conceptos le serán fijadas por el Coordinador del Proyecto.)
25. Apoyar y gestionar actividades dirigidas a la búsqueda de alianzas y encadenamientos productivos de los proyectos objeto de asistencia técnica, así como de aquellas que permitan el mejoramiento de las condiciones operativas y técnicas de los proyectos; de acuerdo con las directrices e indicaciones de la CEG.
26. Apoyar y gestionar actividades dirigidas a determinar la oferta institucional existente en los territorios para el tipo de proyectos objeto de asistencia técnica.
27. Entregar la documentación e información generada en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, en los términos solicitados y requeridos por parte de la CEG, OIM y ARN.
28. Apoyar el proceso de liquidación del Acuerdo de Implementación PDR-0009-01 de 2021 FC.0203.
29. Todas aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. |

Cláusula Cuarta. Obligaciones especiales: Son obligaciones especiales que **EL/LA CONTRATISTA** deberá ejecutar en los diferentes momentos en virtud del presente contrato las siguientes:

Momento 1:

Actividades:

- a. Realización de V1-V2 con los soportes debidos del número total de proyectos a cargo.
- b. Elaboración de diagnóstico
- c. Identificación de los elementos necesarios para el fortalecimiento financiero, con los precios de referencia y la consecución de documentación de los posibles proveedores (PREPLAN), del para número total de proyectos a cargo.
- d. Identificación de los elementos necesarios para el fortalecimiento financiero y establecimiento de los precios de referencia.
- e. Elaboración y formulación del PAATI.
- f. Socialización de diagnóstico y concertación del PAATI

Momento 2:

Actividades:

- a. Realización de V3-V4-V5-V8 con los soportes y evidencias requeridas debidos del número total de proyectos a cargo.
- b. Presentación del proyecto para aprobación.
- c. Asistencia técnica.

Momentos 3:

Actividades:

- a. Realización de V7-V9 con los soportes y evidencias requeridas debidos del número total de proyectos a cargo.
- b. Asistencia técnica.

Momento 4:

Actividades:

- a. Realización de V10-V11 con los soportes y evidencias requeridas debidos del número total de proyectos a cargo.
- b. Asistencia técnica.
- c. Encuesta de salida debidamente registrados en aplicativo y con las subsanaciones que sean requeridas por parte del nivel central.
- d. Actas de finalización debidamente suscrita por parte de los PR de cada uno de los proyectos a cargo.
- e. Presentación de informe final de cada uno de los proyectos a cargo.

Cláusula Quinta. Duración: El plazo de duración del presente contrato será el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cláusula Sexta. Valor total del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales es la suma de hasta TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000).

Cláusula Séptima. Forma de pago: EL CONTRATANTE se obliga a pagarle EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato previa entrega del informe de actividades y los productos desarrollados debidamente aprobados por la supervisión y acompañados del pago de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje y las fechas correspondientes establecidas por la Ley, así:

1. Por concepto de honorarios: (i) Un primer (1) pago por valor de un millón seiscientos mil pesos m/cte (\$1.600.000) incluido impuestos, previa entrega efectiva y verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de las actividades y productos descritos en la forma y en la oportunidad establecida en la cláusula de OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO correspondiente a los momentos 1 y 2; (ii) Un (1) último pago por valor de un millón seiscientos mil pesos m/cte (\$1.600.000) incluido impuestos, previa entrega efectiva y verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de las actividades

y productos descritos en la forma y en la oportunidad establecida en la cláusula de OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO correspondiente a los momentos 3 y 4.

Parágrafo: Todos estos valores, pagaderos previa entrega y aprobación de las actividades desarrolladas y los productos contratados, la correspondiente cuenta de cobro y la aprobación por parte de la supervisión del contrato. |

Cláusula Octava. Supervisor: La persona designada por **EL CONTRATANTE** para la supervisión técnica y financiera del presente contrato es Jorge Vargas o a quien este delegue.

Cláusula Novena. Garantías: En caso que así lo exija **EL CONTRATANTE**, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por **EL CONTRATANTE**, que deberá cubrir el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO para garantizar el efectivo cumplimiento del Objeto y de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes más. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y ampliarse en los casos en que se realicen modificaciones al mismo, además de presentarse a **EL CONTRATANTE** para su respectiva aprobación.

En constancia de aceptación de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, tanto en lo referente a sus CLÁUSULAS ESPECÍFICAS como a sus CLÁUSULAS GENERALES, se suscribe por LAS PARTES a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.,

Por **EL CONTRATANTE**,

DIEGO FERNANDO GARCÍA FONNEGRA
C.C. No. 1.020.715.554
Director Ejecutivo

Por **EL/LA CONTRATISTA**,


ALEJANDRO CONTRERAS REY
C.C. No. 17.335.706
|

IV. CLÁUSULAS GENERALES CONTRATO

Cláusula Décima. Obligaciones Generales De EL/LA CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de sus cláusulas, teniendo en cuenta el contenido del proyecto al cual se vincula;
2. Dar trámite oportuno a los asuntos y solicitudes de su competencia en el marco del proyecto y hacer la entrega de los productos acordados, tales como informes, comunicaciones, respuestas, y demás documentos que se deriven de la gestión adelantada en desarrollo de las obligaciones contractuales; los cuales serán requeridos por **EL CONTRATANTE** para demostrar los avances en la ejecución del contrato.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y/o el Representante Legal de la CEG para el desarrollo de las actividades a las que se compromete o entrega, así como subsanar los productos requeridos en los términos y las condiciones pertinentes.

4. Dirigir las observaciones, quejas o reclamaciones relacionadas con la obligación anterior, al supervisor del contrato.
5. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de este contrato de prestación de servicios y de su participación en la ejecución del Contrato y de las actividades propias del proceso o proyecto en el cual se enmarca por un término no inferior a tres (3) años.
6. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo (si aplica)
7. Presentar junto con la cuenta de cobro, al supervisor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas durante dicho periodo, y así mismo presentar un informe final de ejecución del contrato.
8. Presentar antes del pago, las constancias o recibos de pago de aportes mensuales como cotizante independiente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y los correspondientes a la Aseguradora de Riesgos Laborales. (Lo anterior teniendo en cuenta que el pago de aportes a seguridad social se realiza mes vencido, es decir que se acompañará con la cuenta de cobro de honorarios el pago de aportes del mes inmediatamente anterior.)

Parágrafo Primero: En cuanto a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laborales **EL/LA CONTRATISTA** los deberá realizar como trabajador independiente, en las fechas estipuladas en el ordenamiento Jurídico Colombiano y deberán ser liquidados en las clasificaciones correspondientes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 723 de 2013 y 1562 de 2012. **EL/LA CONTRATISTA** entiende y acepta mediante la firma de este contrato que **EL CONTRATANTE** podrá sustraerse del pago de los honorarios en todo o en parte cuando no se acredite, en debida forma y en las fechas contempladas por el ordenamiento jurídico Colombiano, el pago de los aportes correspondientes a Seguridad Social Salud, Pensión y Arl, de igual manera, el incumplimiento de esta obligación, por falsedad, inconsistencia o demora será causal suficiente para la terminación del presente contrato y podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la Ley.

Parágrafo Segundo: No se aceptarán pagos realizados a través de cooperativas y otras figuras, para el pago se requiere la planilla de pago junto con el comprobante de consignación, transferencias o similar emitido por la entidad recaudadora.

9. Por ser un contrato de prestación de servicios depende de **EL/LA CONTRATISTA** la consecución de los bienes o elementos necesarios para el desarrollo de la relación contractual; sin embargo, **EL/LA CONTRATISTA** deberá realizar el adecuado manejo de los inventarios de equipos, consumibles y mobiliario que excepcionalmente le sean asignados o entregados y hacer devolución de los elementos, a la terminación del contrato de prestación de servicios, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, en coordinación con la Coordinación Administrativa y Financiera de la CEG.
10. Garantizar la integridad y confidencialidad de los equipos y la documentación que le llegara a ser entregada para la ejecución del presente Contrato
11. Dar crédito al **CONTRATANTE** y sus socios o aliados dependiendo del proyecto dentro del cual se enmarca.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **CONTRATANTE** y sus socios o aliados dependiendo del proyecto dentro del cual se enmarca.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con lo establecido en los procedimientos propios del encargo y todo aquello establecido en el Proyecto dentro del cual se enmarca.
15. Participar activamente en las reuniones proyectadas por **EL CONTRATANTE** y cuando sea requerido.

16. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en la ejecución del presente contrato, entre otras por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del contrato.
18. Abstenerse, en el desarrollo o ejecución de actividades propias del contrato de cualquier conducta, declaración o manifestación de apoyo a cualquier partido político o candidato a elección popular, así como de cualquier conducta tendiente a influir en las decisiones políticas o electorales de participantes y/o contratistas de proyecto y reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier conducta de terceros con los fines previamente descritos.
19. Dar buen trato y respetar a todas las personas involucradas en la ejecución del proyecto al cual se vincula.
20. Informar inmediatamente al supervisor del presente contrato acerca de los hechos o situaciones que afecten o puedan afectar la ejecución del proyecto, la consecución de metas, el cumplimiento de obligaciones o el buen nombre del **CONTRATANTE** y sus socios o aliados dependiendo del proyecto dentro del cual se enmarca.
21. Se deja expresa constancia que en caso que **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato utilice personal propio, se obliga a pagar a sus empleados todas las prestaciones sociales y obligaciones laborales impuestas por la Ley, lo anterior entendiendo que **EL/LA CONTRATISTA** es autónomo e independiente del **CONTRATANTE**.
22. Acatar los lineamientos del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por **EL CONTRATANTE**, el cual no reemplaza las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en el contrato y/o la respectiva orden y en los demás anexos.
23. Conocer y acatar los lineamientos establecidos en el "Manual del Contratista" establecido por **EL CONTRATANTE**, documento que hace parte integral del presente contrato.
24. Todas aquellas que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto contractual

Cláusula Décima Primera. Obligaciones Específicas de EL CONTRATANTE:

- 1- Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.
- 2- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones.
- 3- Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales del Representante Legal de la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia o a quien este designe o haya designado para tal fin.
- 4- Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

Parágrafo Primero: Se entiende que este contrato de Prestación de Servicios es de naturaleza civil y que **EL/LA CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades de naturaleza tributaria y de seguridad social, y exonera a **EL CONTRATANTE** o a cualquiera de sus directivos, socios, supervisores o representantes de cualquier responsabilidad que se derive de éstas.

El valor de los honorarios, incluye la remuneración por la ejecución del servicio contratado; así como, todos los gastos que implique para **EL/LA CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: El pago se realizará, previa radicación y aceptación del documento tributario, revisión y aprobación de los informes y productos correspondientes y del certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y ARL, de conformidad con el calendario de pago del **CONTRATANTE**.

Parágrafo Tercero: Al valor aquí establecido se le harán las retenciones de ley.

Parágrafo Cuarto: **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de requerir de **EL/LA CONTRATISTA** la información que sea necesaria, además de la anteriormente mencionada, con el objeto de corroborar la correcta ejecución del presente contrato.

Parágrafo Quinto: El valor que en virtud de este documento **EL CONTRATANTE** reconoce a **EL/LA CONTRATISTA** por gastos de ejecución o viaje, no se considerará ingreso toda vez que no tiene vocación de remunerar el servicio prestado, ni de incrementar su patrimonio, por el contrario, resultan erogaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual y que en virtud del presente acuerdo son asumidas por **EL CONTRATANTE**.

Parágrafo Sexto: El pago de los valores pactados en el presente contrato de prestación de servicios se encuentran sometidos al pago efectivo de los desembolsos que realice la Organización Internacional para las Migraciones OIM al **CONTRATANTE**, situación que **EL/LA CONTRATISTA** declara conocer y acepta con la firma del presente contrato.

Cláusula Décima Segunda. Naturaleza del Contrato: El presente contrato que se celebra es de carácter civil por prestación de servicios profesionales y por lo tanto se rige por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y Código Civil.

Cláusula Décima Tercera. Exclusión De Relación Laboral: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su propia cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del **CONTRATANTE**, en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada, recibiendo como contraprestación únicamente el valor de los honorarios establecidos en el contrato en las condiciones forma y plazo pactados; por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL/LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, ni entre **EL/LA CONTRATISTA** y OIM, situación que conoce y acepta libre todo apremio **EL/LA CONTRATISTA** con la firma del presente contrato.

Así mismo, este contrato no genera vínculo contractual alguno entre **EL/LA CONTRATISTA** y la Organización Internacional para las Migraciones OIM y la Agencia de renovación Territorial ARN, situación que conoce y acepta libre todo apremio **EL/LA CONTRATISTA** con la firma del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. Independencia: **EL/LA CONTRATISTA** prestará y ejecutará los servicios ofrecidos en forma independiente, sin estar sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**.

Así mismo contará con libertad técnica y autonomía directiva y en consecuencia será el único responsable por la eventual vinculación del personal que ocupe en desarrollo de los servicios ofrecidos, dejándose expresa constancia que entre **EL CONTRATANTE** y **EL/LA CONTRATISTA** o sus dependientes no existe relación laboral alguna, razón por la cual correrán exclusivamente por su cuenta todas las obligaciones laborales, prestaciones sociales e indemnizaciones, que se generen con relación al personal empleado. Por tanto, de verse obligado **EL CONTRATANTE** a cancelar alguna suma a favor de los empleados de **EL/LA**

CONTRATISTA, este último se obliga a realizar el reembolso a **EL CONTRATANTE** por igual valor, y cancelar los gastos o costos en que hubiere incurrido como consecuencia de ello, pudiendo **EL CONTRATANTE** descontarlo automáticamente de las sumas adeudadas a **EL/LA CONTRATISTA** por cualquier concepto.

EL/LA CONTRATISTA no estará sujeto a ningún tipo de subordinación en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo o cantidad de trabajo, será independiente en la ejecución de sus servicios profesionales, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, es decir que prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa utilizando para el efecto sus propios recursos humanos y técnicos, medios de información, obras de consulta, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que hacerle ningún suministro por tales conceptos. No obstante lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones generales y específicas del presente contrato y al objeto contractual del mismo, lo que implica también que deberá coordinar sus actividades con **EL CONTRATANTE**, reunirse con este, rendir informes, etc.

Cláusula Décima Quinta. Duración: El presente tendrá la duración establecida en el las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS del presente contrato. Plazo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

Cláusula Décima Sexta. Supervisión: **EL CONTRATANTE** o el Representante señalado en el las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS del presente contrato supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con **EL/LA CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Séptima. Obligación de Restituir los Bienes y Documentos: Al finalizar el Contrato, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes, documentos y textos de guía de propiedad de **EL CONTRATANTE** que haya recibido para la ejecución del contrato.

Parágrafo Único: El plazo de devolución de dichos documentos, con su respectiva relación, se efectuará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la prestación del servicio.

Cláusula Décima Octava. Confidencialidad: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con los negocios o los proyectos que este ejecutando o haya ejecutado **EL CONTRATANTE** y que haya sido suministrada o que sea compartida entre las partes, incluyendo especificaciones técnicas, tecnología, información sobre el personal, o beneficiarios o participantes de los proyectos ejecutados o en ejecución, datos financieros actuales y estimados, estadísticas, presupuestos, políticas, correspondencias, contratos y costos financieros, impuestos, historias del personal, procedimientos y/o información contable de **EL CONTRATANTE**, o cualquier otra información relacionada con los negocios o los proyectos de ésta, sus planes, su forma de conducirlos, procesos o cualquier otro dato de cualquier otra clase. Además, **EL/LA CONTRATISTA** está obligado a devolver todos los documentos, manuales, libros, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de **EL CONTRATANTE** relacionados con el objeto del presente acuerdo, y aquellos que contengan información confidencial, cuando así lo solicite **EL CONTRATANTE** y/o sus clientes. Las partes del presente contrato expresamente convienen que **EL/LA CONTRATISTA** va a manejar y conocer información que se considera importante y que por lo mismo toda ella es de naturaleza confidencial. Considerando que las partes compartirán información confidencial de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, no debe darse a conocer a ninguna persona ajena al presente acuerdo. Se entiende por información confidencial, la totalidad de la información comercial, tecnológica, científica, de propiedad intelectual, secretos comerciales y cualquier otra información

perteneciente a **EL CONTRATANTE** o vinculada a la actividad comercial de ésta o de empresas relacionadas a su industria y que no se halle a disposición del público. Las partes se comprometen a: **(i)** proteger la información confidencial que comparten o se suministre entre ellas; **(ii)** establecer los procedimientos adecuados para el control de la información confidencial; **(iii)** no dar a conocer la información confidencial a personas ajenas al presente acuerdo, así como tomar las medidas necesarias para que personas relacionadas cumplan con las obligaciones aquí previstas; **(iv)** no dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previo acuerdo por escrito de la otra parte; **(v)** devolver la información confidencial cuando la parte que la suministra lo solicite. El presente acuerdo no será aplicable para información confidencial que: **(i)** sea de público conocimiento por un medio distinto al presente acuerdo; **(ii)** ya fuere conocida por la parte receptora a la fecha en que le fue suministrada; **(iii)** fue suministrada a la otra parte en forma no confidencial. La violación de lo aquí dispuesto le acarrearán a **EL/LA CONTRATISTA** las sanciones legales a que haya lugar, el cobro de la cláusula penal pecuniaria y la indemnización por perjuicios a **EL CONTRATANTE**, además de la terminación anticipada y unilateral del contrato por parte de la misma sin requerimiento previo, y sin que dicha terminación dé lugar a indemnización alguna a cargo de **EL CONTRATANTE**.

Parágrafo Único: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener la confidencialidad de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia, ejecución y liquidación del contrato, y conoce y acepta que no se permite difundir material, información o contenidos tanto del proyecto como de los participantes en medios de comunicación oral o escrita tanto en Colombia como en otros países so pena de someterse a las sanciones legales el cobro de la cláusula penal pecuniaria y la indemnización por perjuicios a **EL CONTRATANTE** o a su **SOCIOS** o **ALIADOS**.

Décima Novena. Garantías: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE** y mantener vigentes durante el término del Contrato con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las pólizas definidas en las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS** del presente contrato. En caso que en el las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS** no se haga referencia a garantías, se entiende que **EL/LA CONTRATISTA** no está obligado a su constitución.

Parágrafo Primero: Las pólizas mencionadas junto con el soporte de pago de las mismas, deberán entregarse a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de su vigencia, ya que es indicación de las Partes que **EL CONTRATANTE** nunca estará desprotegido ante los riesgos amparados por ellas. El incumplimiento de esta obligación constituirá justa causa para que **EL CONTRATANTE** pueda dar por terminado el Contrato sin lugar a ninguna indemnización a favor de **EL/LA CONTRATISTA** siempre y cuando la no-expedición de las pólizas y su entrega se produzcan por causa imputable a **EL/LA CONTRATISTA**.

Parágrafo Segundo: En caso de prórroga **EL/LA CONTRATISTA** deberá ampliar o renovar, las pólizas exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de la prórroga, siendo posible la revisión de los valores asegurados por parte de **EL CONTRATANTE**.

Parágrafo Tercero: Queda entendido que, ante el incumplimiento del Contrato, la responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** no se limita a la cuantía del respectivo seguro contratado, sino que se extiende a la completa indemnización de los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE** y que se llegaren a demostrar.

Décima Vigésima. Cesión: **EL/LA CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que se deriven de la aceptación de la oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, ni subcontratar en todo o en parte la ejecución de los servicios ofrecidos a persona natural o jurídica, sin la previa aprobación

escrita por **EL CONTRATANTE**, la cual en caso de ser otorgada no exime en ningún caso de responsabilidad a **EL/LA CONTRATISTA**

Cláusula Vigésima Primera. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte **EL/LA CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá exigir una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato a título de pena, sin requerimiento previo y para lo cual el presente contrato presta merito ejecutivo suficiente, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente documento a que el valor aquí establecido como Cláusula Penal sea descontado de los honorarios a que tenga derecho.

Parágrafo Único: **EL CONTRATANTE** podrá descontar a **EL/LA CONTRATISTA**, el 5 % del valor total del contrato, cuando se evidencie retraso en la entrega de productos y/o entregables que no cumplan con las especificaciones y requisitos contractuales.

Cláusula Vigésima Segunda. Suspensión: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender de común acuerdo la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta en la que conste tal evento sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Cláusula Vigésima Tercera. Causales de Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **c)** Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en una o varias ocasiones. **d)** Por la evaluación deficiente que de sus informes realice el Supervisor del contrato **e)** En los casos que se presente incapacidad financiera de **EL/LA CONTRATISTA** que se presume cuando no realice aportes al sistema de seguridad social **f)** Por el no pago de aportes como independiente a Seguridad Social en los tiempos y condiciones establecidas por el Ordenamiento Jurídico Colombiano. **g)** por cualquier causal de terminación del proyecto para el cual se vinculó **EL/LA CONTRATISTA** **h)** Hacer mal uso de la imagen institucional de la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia o sus clientes, socios o aliados para beneficio propio por interpuesta persona o para terceros según sea el caso. **i)** Por la constatación de existencia de inhabilidades, incompatibilidades o penas privativas de la libertad vigentes, o por la materialización posterior a la firma de cualquiera de estas condiciones. **j)** Por muerte o incapacidad de **EL/LA CONTRATISTA** **k)** Por falta de cuidado, deterioro y/o pérdida de los elementos como documentos, equipos de cómputo o conectividad entregados por la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia. **l)** Cuando **EL/LA CONTRATISTA** se niegue a ejecutar modificaciones y ajustes sugeridos por **EL CONTRATANTE** **m)** La duración del presente contrato podrá ser modificada unilateralmente por **EL CONTRATANTE** en cualquier momento, para lo cual bastará que el Representante Legal de **EL CONTRATANTE** comunique a **EL/LA CONTRATISTA** la terminación del presente contrato. **n)** Por las demás causales pactadas en el texto del presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta. Notificaciones: Cualquier notificación legal relacionada con presente negocio jurídico se deberá efectuar por escrito a las siguientes direcciones:

- **CONTRATANTE:** Calle 10 No. 4-21, de Bogotá D.C.
- **CONTRATISTA:** La dirección física o de correo electrónico reportada en aparte de firmas.

EL/LA CONTRATISTA con la firma del presente contrato acepta ser notificado al correo electrónico suministrado por él, en el presente documento.

Cláusula Vigésima Quinta. Derechos Patrimoniales de Autor: **EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que, por medio de este contrato, acepta ceder total y definitivamente a favor de **EL CONTRATANTE** los Derechos Patrimoniales de Autor y la propiedad intelectual sobre todos los documentos, formatos, productos, publicaciones, escritos o en general cualquier creación que desarrolle o realice, con ocasión y en desarrollo del presente contrato.

Cláusula Vigésima Sexta. Declaración de Inexistencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Penas Privativas de la Libertad Vigentes: Con la suscripción del presente contrato, **EL/LA CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inhabilitado, sancionado o condenado por la comisión reprochable disciplinaria, fiscal o penalmente por autoridad competente administrativa o judicial, y conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. En caso que con posterioridad a la firma del presente contrato se verifique que dicha situación existió o que dicha situación se concretare durante la ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral e inmediata, situación que **EL/LA CONTRATISTA** entiende y acepta con la suscripción del presente contrato.

Cláusula Vigésima Séptima. Cláusula Anticorrupción y Transparencia: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a no recibir, ni ofrecer o dar sobornos, ni ninguna otra forma de beneficio corrupto, directa o indirectamente en relación con participantes del proyecto, proveedores, funcionarios públicos, privados o asesores de la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia o de sus SOCIOS o ALIADOS, en relación con el proyecto al cual se vincula o al presente contrato.

Parágrafo Primero: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a reportar al supervisor del contrato cualquier conducta de terceros con los fines previamente descritos.

Parágrafo Segundo: El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones genera la terminación inmediata del presente contrato sin perjuicio de las acciones penales y civiles que tengan lugar.

Cláusula Vigésima Octava. Efectos: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes de común acuerdo y por escrito, realizar modificaciones al mismo, las que harán parte integral de este contrato.

Cláusula Vigésima Novena. Solución De Conflictos: Las partes se comprometen a utilizar la conciliación como el mecanismo de solución de conflictos o controversias, diligencia que deberá surtirse ante el Centro de Conciliación en Derecho de la Cámara de Comercio de Bogotá o en Centro de Conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Cláusula Trigésima. Cláusula De Buena Fe: La ejecución del presente contrato se basa en el principio de buena fe contractual y por ende obliga a lo que en él está consignado y a lo que emane de su naturaleza.

Cláusula Trigésima Primera. Domicilio: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula Trigésima Segunda. Requisitos De Perfeccionamiento Y Ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado por la firma de las partes.

-Fin del Contrato-



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ALEJANDRO CONTRERAS REY, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 17335706, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1536 de 2021

Objeto: Prestar con autonomía técnica y administrativa los servicios de acompañamiento Técnico a Unidades Productivas requeridas por la ARN, en el marco del Convenio Interadministrativo N°1117 de 2018 y dirigida a las personas objeto de atención definidas por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar servicios de acompañamiento técnico a la población objeto de atención focalizada por la ARN en las diferentes etapas para la creación y/o fortalecimiento de sus unidades productivas o empresas; esta actividad podrá desarrollarse de forma presencial y/o virtual.
2. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo al supervisor en los primeros cinco (5) días siguientes al inicio del contrato el cual debe incluir las acciones a desarrollar de forma presencial y/o virtual si la situación así lo amerita, en la acción de orientación y acompañamiento técnico para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas o empresas, con la descripción del plan de acción y de las alternativas de atención a la población beneficiaria.
3. Realizar las orientaciones de acompañamiento necesarias para la formulación de unidades productivas, que benefician a la población objeto de atención focalizada por la ARN.
4. Realizar acompañamiento, seguimiento, evaluación y planes de mejoramiento para las unidades productivas o empresas de la población objeto de atención de la ARN. Esta acción se adelantará de manera virtual o mediante visitas programadas con el supervisor o quien este delegue, a las instalaciones de las unidades productivas o empresas en donde la población se encuentre, de conformidad con los procedimientos establecidos por el SENA.
5. Realizar las orientaciones de acompañamiento necesarias para el fortalecimiento de unidades productivas o empresas creadas, que benefician a la población objeto de atención focalizada por la ARN.
6. Registrar la acción de orientación y acompañamiento técnico para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas o empresas en la plataforma establecida por el SENA denominada Neo - Serra, para el seguimiento respectivo.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, los reportes de asistencia en los formatos establecidos por ARN y rendir los informes que solicite el supervisor.
8. Entregar avances periódicos de las formulaciones de unidades de negocio asignadas en los formatos establecidos por ARN.
9. Entregar los soportes correspondientes del acompañamiento técnico brindado a las unidades productivas priorizados en los formatos establecidos por la ARN bajo la metodología PAATI
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o irregularidad en la ejecución de la acción de orientación y acompañamiento técnico para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas o empresas.
11. Elaborar y entregar al supervisor un informe que contenga el estado final de la acción de orientación y asesoría técnica para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas o empresas en el formato establecido por la ARN de acuerdo con la programación establecida.



12. Presentar un informe final detallando todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con los respectivos soportes.

13. Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado

Fecha de suscripción del contrato:	2021-07-20
Fecha de inicio:	2021-07-22
Valor inicial del contrato:	\$22,709,440.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,284,800.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	\$22,709,440.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/7/2022 1:20:00 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

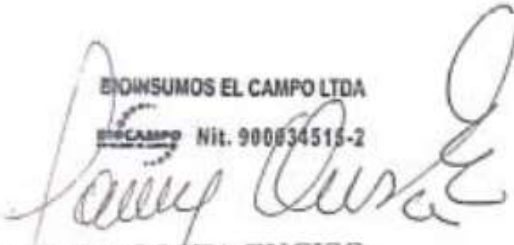


BIOINSUMOS EL CAMPO LTDA
NIT 900034515-2

CERTIFICA

Que el Señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.335.706 de Villavicencio, labora como **INGENIERO AGRÓNOMO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO** desde octubre 02 de 2004 a la fecha, con una asignación mensual de novecientos cincuenta mil pesos m/cte..

Dado en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2005


BIOINSUMOS EL CAMPO LTDA
NIT. 900034515-2
NANCY ACOSTA ENCISO
Gerente

Telf: 6609311 / 6655152. Villavicencio – Cel: 3153881603 - 3153273186- 3118621279

Certificado No. 065

NIT: 899999034-1

**EL COORDINADOR
DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL META**

CERTIFICA:

Que **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.335.706, laboró en el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 03 de enero de 2021, desempeñando el siguiente cargo:

Mediante Resolución No. 402 del 31 de agosto de 2015, fue nombrado en provisionalidad, en el empleo con denominación Instructor, ubicado en el Centro Agroindustrial del Meta, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de septiembre de 2015, según acta 021.

Le fueron asignadas las siguientes funciones de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017.

RED DE CONOCIMIENTO: AGRÍCOLA

ÁREA TEMÁTICA: RIEGO Y DRENAJES AGRÍCOLAS

PROPOSITO PRINCIPAL:

Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales de riego y drenajes agrícolas.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para riego y drenajes agrícolas.

Regional Meta
Dirección Cra 48 #6-40 Urbanización Guayuriba, Ciudad Villavicencio
PBX (57 8) 6825504-6682359

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con riego y drenajes agrícolas.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con riego y drenajes agrícolas.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por riego y drenajes agrícolas.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con riego y drenajes agrícolas.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo

Se expide en Villavicencio – Meta, el 12 de febrero de 2021 a solicitud del interesado.


RAFAEL ANTONIO GALARZA MOJICA

Proyectó y elaboró: Sandra Bibiana Avila. – Historias Laborales -I.P. 83981 sbavilar@sena.edu.co

Sandra Avila



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2

HACE CONSTAR

Que **CONTRERAS REY ALEJANDRO**, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.335.706 de Villavicencio, estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con los siguientes contratos:

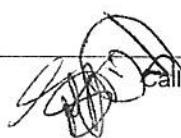
OBJETO DEL CONTRATO	DESDE	HASTA
TUTOR	23 de febrero de 2014	7 de junio de 2014
TUTOR	4 de agosto de 2014	29 de noviembre de 2014

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero de 2015.

Cordialmente,


UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
NIT. 800.116.217-2
MABEL DELGADO SOTO
Directora General Administrativa

Luz Mary Escamilla





UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) **CONTRERAS REY ALEJANDRO**, mayor de edad identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **17335706**, se encontró vinculado (a) a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término **Fijo**, desde el **2 de febrero de 2015** hasta el **7 de junio de 2015**, desempeñando el cargo de **Profesor Tiempo Parcial**, con una asignación salarial mensual de \$ **207.900**, la causa de finalización de contrato fue **Vencimiento de Contrato**.

Se expide en Bogota D. C., a los 16 días del mes de Junio de 2015.

Cordialmente,

IVETTE AZUCENA CUESTA SEGURA
Coordinadora Administración de Personal





501040 – 330

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

CERTIFICA

Que el Señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17.335.706 expedida en Villavicencio, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

ORDEN DE TRABAJO NO.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	HORAS EJECUTADAS
103	12/02/1996	15/05/1996	360 Horas
358	27/05/1996	12/07/1996	
1991	17/07/1996	30/07/1996	66 Horas
412	02/08/1996	18/12/1996	120 Horas
89	05/02/1997	30/06/1997	576 Horas
657	07/07/1997	30/10/1997	600 Horas

No. Del Contrato: 104 del 14 de Marzo de 2002
Objeto: Contratación docente para impartir formación profesional en el Centro Agropecuario del Meta, Grupo Hachón, en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias.
Fecha de Inicio: Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Dos (2002)
Término de Ejecución: El Término Inicial Pactado fue de 03 Meses, contados a partir de la fecha de Inicio del Contrato, sin exceder el 15 de Junio de 2002
Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Un Millón Ciento Tres Mil Trescientos Pesos. (\$1.103.300)

No. Del Contrato: 321 del 29 de Mayo de 2002
Objeto: impartir formación profesional 558 horas bloque modular Especies Pecuarias y Promisorias.
Fecha de Inicio: Veintinueve (29) de mayo de Dos Mil Dos (2002)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 558 Horas, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, sin exceder el 13 de Noviembre de 2002
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Seis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce Pesos (\$6.156.414).

No. Del Contrato: 197 del 28 de Noviembre de 2005
Objeto: Impartir formación 450 Horas bloque modular Tractorista Transportador.
Fecha de Inicio: Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 450 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2005

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 –Extensión 83968 - Fax: 6635729
Villavicencio - Meta



Alejandro Contreras Rey – Consecutivo 501040 – 330 - folio 02

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Un Millón Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos (\$1.581.179).

No. Del Contrato: 187 del 31 de Julio de 2006
Objeto: Impartir formación 320 Horas bloque modular Especies Pecuarias y Promisorias.
Fecha de Inicio: Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Seis (2006)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 320 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2006

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$5.236.864).

No. Del Contrato: 323 del 11 de Diciembre de 2006
Objeto: Impartir formación 511 Horas cursos de sistemas de Producción Agrícola.
Fecha de Inicio: Once (11) de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 511 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 28 de Febrero de 2007

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Ocho Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos. (\$8.362.617).

No. Del Contrato: 119 del 29 de Junio de 2007
Objeto: Impartir formación 800 Horas cursos de Cultivos de Frutas de Clima Frio.
Fecha de Inicio: veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Siete (2007)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 800 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 17 de Diciembre de 2007.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Trece Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos. (\$13.692.150).

No. Del Contrato: 092 del 09 de Mayo de 2008
Objeto: Impartir formación 480 Horas cursos de manejo Integral de Residuos Sólidos.
Fecha de Inicio: Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)
Término de Ejecución: El Término inicial pactado Inicial Pactado fue de 480 Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2008

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Ocho Millones Seiscientos Sesenta Mil Ciento Dos Pesos. (\$8.660.102).

No. Del Contrato: 182 del 23 de Septiembre de 2008
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de producción Agrícola.
Fecha de Inicio: Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 03 Meses y 07 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 –Extensión 83968 - Fax: 6635729
Villavicencio - Meta



Alejandro Contreras Rey – Consecutivo 501040 – 330 - folio 03

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Siete Millones Quinientos Treinta Mil Pesos. (\$7.530.000).

No. Del Contrato: 042 del 06 de Febrero de 2009
Objeto: Impartir formación 600 Horas cursos Agrícolas.
Fecha de Inicio: Seis (06) de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 600 Horas, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, sin exceder el 14 de Diciembre de 2009

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Once Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos. (\$11.656.440).

No. Del Contrato: 174 del 22 de Septiembre de 2009
Objeto: Impartir formación como Evaluador certificador de competencias laborales en Cultivo de Palma de Aceite.
Fecha de Inicio: Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 02 Meses y 22 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de Diciembre de 2009

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Siete Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Sesenta Pesos. (\$7.770.960).

No. Del Contrato: 059 del 27 de Enero de 2010
Objeto: Prestación de servicio como instructor por mensualidad en la Especialidad de Agricultura, Palma de Aceite.
Fecha de Inicio: Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Diez (2010)
Término de Ejecución: El Término inicial pactado fue de 05 Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Junio de 2010

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Doce Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos. (\$12.550.000).

No. Del Contrato: 211 del 19 de Agosto de 2010
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de Explotaciones Agropecuarias Diversificadas.
Fecha de Inicio: Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Diez (2010)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 03 Meses y 29 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 20 de Diciembre de 2010

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos. (\$9.956.334).

No. Del Contrato: 071 del 12 de Febrero de 2011
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de Cultivo y Cosecha de Palma de Aceite.
Fecha de Inicio: Doce (12) de Febrero de Dos Mil Once (2011)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 04 Meses y 16 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Junio de 2011

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Once Millones Setecientos Veinte Mil Veintiséis Pesos. (\$11.720.026).

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 – Extensión 83968 - Fax: 6635729
Villavicencio - Meta



Alejandro Contreras Rey – Consecutivo 501040 – 330 - folio 04

No. Del Contrato: 544 del 13 de Julio de 2011
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de Producción Agrícola.
Fecha de Inicio: Trece (13) de Julio de Dos Mil Once (2011)
Término de Ejecución: El término inicial pactado inicial Pactado fue de 05 Meses y 03 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2011
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Trece Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Treinta Pesos. (\$13.185.030).

No. Del Contrato: 104 del 16 de Febrero de 2012
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de Cultivo y Cosecha de Palma de Aceite.
Fecha de Inicio: Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Doce (2012)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 05 Meses, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, sin exceder el 04 de Julio de 2012
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Trece Millones De Pesos. (\$13.000.000)

No. Del Contrato: 580 del 10 de Julio de 2012
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de Cultivo y Cosecha de Palma de Aceite.
Fecha de Inicio: Doce (12) de Julio de Dos Mil Doce (2012)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 04 Meses y 15 Días, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, sin exceder el 12 de Diciembre de 2012
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Catorce Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos. (\$14.361.600).

No. Del Contrato: 265 del 01 de Febrero de 2013
Objeto: Impartir formación por mensualidad en la especialidad de producción Agropecuaria.
Fecha de Inicio: Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Trece (2013)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 09 Meses y 12 días, contados a partir de la fecha de Inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2013
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos. (\$28.968.544).

No. Del Contrato: 0138 del 16 de Enero de 2014
Objeto: Prestar servicio profesional temporal como instructor en el programa formación titulada y complementaria especialidad de Producción Agrícola.
Fecha de Inicio: Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Catorce (2014)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 10 meses y 24 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 12 de Diciembre de 2014
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$34.069.747)

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 – Extensión 83968 - Fax: 6635729
Villavicencio - Meta



Alejandro Contreras Rey – Consecutivo 501040 – 330 - folio 05

No. Del Contrato: 243 del 04 de Febrero de 2015
Objeto: Formación profesional dentro del programa titulada, complementaria y virtual en la especialidad agrícola.
Fecha de Inicio: Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 10 meses y 03 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 11 de Diciembre de 2015
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos (\$31.798.436)

Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base del Sena, el día 20 de Agosto de 2015


BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA


V.B Coordinador Grupo Apoyo Administrativo. Gustavo E. Ochoa Rocha


Elaboró: Oscar Quintana

MINISTERIO DEL TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Kilómetro 1 Vía Acacias, Teléfono 6825264-6825403 –Extensión 83968 - Fax: 6635729
Villavicencio - Meta



BIOINSUMOS EL CAMPO LTDA
NIT 900034515-2

CERTIFICA

Que el Señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.335.706 de Villavicencio, labora como **INGENIERO AGRÓNOMO EN PROMOCIÓN Y DESARROLLO** desde octubre 02 de 2004 a la fecha, con una asignación mensual de novecientos cincuenta mil pesos m/cte..

Dado en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2005


BIOINSUMOS EL CAMPO LTDA
BIOCAMPO Nit. 900034515-2
NANCY ACOSTA ENCISO
Gerente

Telf: 6609311 / 6655152. Villavicencio – Cel: 3153881603 - 3153273186- 3118621279



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
NIT. 890.098.195-0

*Despacho
Del
Alcalde*

EL ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY** identificado con la cedula de ciudadanía N° 17'335.706 de Villavieja - Meta; presto sus servicios a este Municipio como Ingeniero Agrónomo del Centro Experimental Piloto Agropecuario CEPA desde el día 02 de enero del año 2003 al 31 de diciembre de 2004.

Dado en Puerto Rico - Meta; a los Quince (15) días del mes de Enero de Dos Mil Cinco (2005)

"Administración Pa'todos"

Cra. 3 N°. 13-37 BARRIO EL CENTRO

Email: luisua@hotmail.com

TELEFAX: 659 61 01 - 659 61 02

PROYECTOS AGRICOLAS DEL ARIARI - PRARI S.A.
Finca Los Lagos - Puerto Rico Meta

Bogotá D.C., febrero 23 del 2005

A QUIEN INTERESE

Certificamos con la presente, que el Sr. ALEJANDRO CONTRERAS REY identificado con No de Cedula 17.335.706 de Villavicencio, presto los servicios de Asesor Agrícola al cultivo de palma de la empresa durante el periodo comprendido entre el 1 de Junio del 2003 y el 30 de noviembre del 2003.

Cordialmente,



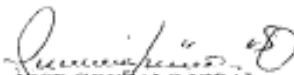
Camilo Peña
Gerente General
PRARI S.A.
NIT 830.118.802-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICA

Que el Ingeniero Agrónomo **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.335.706 de Villavicencio, Meta, laboró como Director de la Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal **UMATA** del Municipio, desde el día 13 de Octubre de 1999 hasta el 31 de mayo del 2001.

Se expide a los Veintisiete días del mes de mayo del dos mil uno (2001)



JOSE GONZALO VIDAL
Alcalde Municipal



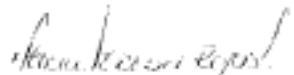
Villavicencio, agosto 10 del 2000

LA COORDINADORA DE LA OFICINA DANE EN VILLAVICENCIO,

CERTIFICA

Que, ALEJANDRO CONTRERAS REY Con C.C. No. 17.335.706 de Villavicencio, prestó a satisfacción sus servicios profesionales como Crítico en la Séptima Encuesta Nacional Agropecuaria realizada en el Departamento del Casanare en el periodo comprendido entre el 26 de octubre al 3 de Diciembre de 1999, de acuerdo con las actividades señaladas en la orden de prestación de servicios .

Cordialmente,


MARIA TERESA ROJAS LINARES

DANE-VILLAVICENCIO
Calle 33a No. 36-56 Barrio
Teléfono: (02) 443 00 43 Fax: (02) 442 51 16

DESARROLLO ALTERNATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Meta

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META**

CERTIFICA

Que el Ingeniero Agrónomo ALEJANDRO CONTRERAS REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.335.706 de Villavicencio, Meta, laboró con el Programa PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO "PLANTE", como Asistente Técnico Municipal en el municipio de Puerto Rico, desde el día 1 de noviembre de 1997 hasta el 31 de Diciembre de 1998.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).


HENRY W. HERNANDEZ SERNA
Coordinador Departamental



Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

EL SUSCRITO INVESTIGADOR ASOCIADO DEL PROGRAMA DE ECOFISIOLOGIA VEGETAL

C E R T I F I C A :

Que el señor **ALEJANDRO CONTRERAS REY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17. 335.706 expedida en Villavicencio, laboró en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA", Programa de Sorgo, realizando la práctica empresarial en Agronomía, durante el tiempo comprendido entre agosto y diciembre de 1993.

Durante la fecha indicada, se desempeñó eficientemente.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).


JAIME HUBERTO BERNAL RIOBO